



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

PERFIL PROFESIONAL DEL AUDIÓLOGO(A) EN COSTA RICA

Considerando:

- I. Que la Ley N°8989 del 10 de octubre 2011 crea el Colegio de Terapeutas de Costa Rica como el ente público no estatal responsable de vigilar, regular, controlar y supervisar el ejercicio profesional de los profesionales en Audiología; así como de establecer el perfil profesional de cada una de las áreas que alberga.
- II. Que se entiende por Perfil Profesional la declaración institucional sobre el conjunto de rasgos y capacidades en relación a la formación profesional y experiencia educativa que caracterizan a sus miembros incorporados, expresada en términos de competencias en diferentes dominios de acción las cuales pueden ser demandadas legítimamente por la sociedad a los miembros acreditados para el ejercicio profesional en Audiología y autorizado por este colegio profesional para realizar tareas y actividades para las que está capacitado y es competente.
- III. Que el dominio de competencias se describe como el conjunto de capacidades de diversa naturaleza, que se conjugan en el profesional, de manera tal que le habilita para desempeñar un rol específico. Así, un profesional básico competente es quien se desempeña de manera eficaz, produciendo resultados positivos, y eficiente, que se refiere con la menor cantidad de errores y utilizando los recursos que realmente se necesitan en las funciones fundamentales que son esperables de la profesión a un nivel no altamente especializado.
- IV. Este perfil profesional tiene como rol establecer las buenas prácticas profesionales, orientar la construcción del currículo, sustentar las decisiones que se tomen y ser un referente para el permanente diálogo con los entes formadores, organizaciones nacionales e internacionales, empleadores del sector público y privado y los propios practicantes de la profesión. De este diálogo surgirán orientaciones para la definición de competencias consideradas clave para los retos que enfrente la profesión en diferentes contextos de la realidad del país, así como permitir el permanente reajuste de los planes de formación e inclusión.
- V. Este Perfil Profesional es el resultado de un trabajo reflexivo y crítico de las instituciones encargadas de la formación en Audiología, del Colegio de Terapeutas de Costa Rica y de los mismos profesionales agremiados en lo referente a la realidad nacional, las demandas sobre los servicios y la evolución de la práctica profesional en el país y en el mundo.
- VI. Se pretende establecer de manera clara, el conjunto de capacidades y competencias que identifican la formación y experiencia de una persona para encarar

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

8R05 Perfil Profesional del Audiólogo(a) en Costa Rica V. 04 F. 23-06-2025 Página 1 / 15

Publicación: Diario Oficial La Gaceta nro. 225 del 22 de noviembre de 2021 a partir de la página 69.

Copia no controlada



responsablemente las funciones y tareas de los Audiólogos (as) de conformidad con el marco jurídico vigente.

Por tanto, según las consideraciones anteriormente expuestas, se hace necesario y oportuno dictar el presente Perfil Profesional del Audiólogo(a) en Costa Rica:

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES Y DEFINICIONES

Artículo 1.- Definición de Audiología. La Audiología es una profesión dedicada al estudio de la audición. Es la ciencia que interviene en la promoción, la prevención, la evaluación clínica, el diagnóstico, la terapia, la habilitación y rehabilitación protésica, el control de los trastornos auditivos y del equilibrio en las personas de todas las edades.

Artículo 2.- Definición del audiólogo. El audiólogo es el profesional que por virtud de su grado académico, entrenamiento clínico y licencia profesional está debidamente cualificado para proveer autónomamente, una gama amplia de servicios profesionales que involucran:

- a. Identificación
- b. Evaluación
- c. Diagnóstico
- d. Terapia de personas con deficiencia auditiva
- e. Alteración en la función vestibular
- f. Prevención de problemas auditivos
- g. Impedimentos asociados a problemas auditivos

La Audiología tiene un rol terapéutico definido. De acuerdo con la Real Academia Española, *terapia* (Del gr. *θεραπεία*) significa 'Tratamiento de una enfermedad o de cualquier otra disfunción'. El rol del audiólogo como terapeuta está inmerso en la terapia para el tinnitus (ruidos en los oídos), que se realiza a través de métodos como el tratamiento láser de bajo nivel de estimulación, la terapia de reentrenamiento auditivo (Tinnitus Retraining Therapy) por medio de enmascaradores de tinnitus, audioterapia y otros. Además, la utilización de sistemas de apoyo auditivo (prótesis auditivas, implantes cocleares y sistemas de comunicación asistida) y la orientación ocupacional forman parte del perfil terapéutico de la Audiología.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
8R05	Perfil Profesional del Audiólogo(a) en Costa Rica	V. 04	F. 23-06-2025	Página 2 / 15
Publicación: Diario Oficial La Gaceta nro. 225 del 22 de noviembre de 2021 a partir de la página 69. Copia no controlada				



Artículo 3. - Requisitos para el ejercicio de la profesión.

De conformidad con lo establecido en la Ley nro. 8989 de creación del Colegio de Terapeutas de Costa Rica, para ejercer la profesión de Audiología, se requiere:

- a. Grado Académico de Licenciatura en Audiología o superior. Las personas con grado académico de Bachillerato en Audiología podrán incorporarse a este colegio profesional, por el periodo transitorio que la Junta Directiva establezca, a partir de la existencia de la Licenciatura.
- b. Estar incorporado al Colegio de Terapeutas de Costa Rica.
- c. Encontrarse al día y activo con las obligaciones ante este colegio profesional.

CAPÍTULO II. ÁMBITO DE ACCIÓN

Artículo 4.-Áreas de Intervención de la Audiología. El desempeño del audiólogo se puede dividir en varias áreas que se detallan a continuación:

- a. **Detección oportuna de sordera (tamizaje auditivo):** el objetivo del tamizaje auditivo es detectar a tiempo dificultades en la percepción del sonido, intervenir de manera oportuna para que el paciente no pierda información valiosa tanto para su desarrollo como para su desempeño psicolingüístico y social. Se aplica a nivel neonatal, de etapa escolar, trabajador de industria, adulto mayor y como chequeo periódico de rutina. El audiólogo es el profesional idóneo para realizar el tamizaje auditivo.
- b. **Audiología clínica:** la audiológica clínica trabaja en el campo de las pruebas auditivas y su interpretación. Tiene como meta la identificación, evaluación, intervención y terapia de los problemas auditivos. En el campo clínico, el audiólogo colabora y trabaja en equipo con otros profesionales, participa en sesiones clínicas y efectúa pruebas determinantes para el diagnóstico de la patología auditiva.
- c. **Audiología diagnóstica:** basada en la audiológica clínica, determina el diagnóstico audiológico. Además de determinar el grado y tipo de pérdida auditiva, permite la prescripción terapéutica de equipos auxiliares para la habilitación - rehabilitación de los problemas auditivos. Asimismo, realiza pruebas diagnósticas para trastornos vestibulares.
- d. **Audiología protésica:** la audiológica protésica ofrece soluciones tecnológicas a los usuarios con problemas auditivos. El audiólogo es un profesional del campo de la rehabilitación enfocado a la discapacidad auditiva. Conoce y domina las alternativas que

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
8R05	Perfil Profesional del Audiólogo(a) en Costa Rica	V. 04	F. 23-06-2025	Página 3 / 15
Publicación: Diario Oficial La Gaceta nro. 225 del 22 de noviembre de 2021 a partir de la página 69.				
Copia no controlada				



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

ofrecen los diversos tipos de auxiliares auditivos, brinda seguimiento y orientación al usuario con hipoacusia, así como a sus familiares. El audiólogo es el profesional idóneo para la prescripción y adaptación (previo diagnóstico audiológico como requisito) de todo tipo de prótesis auditivas, sistemas auditivos implantables y otros dispositivos de ayuda para la salud auditiva.

- e. **Audiología infantil:** la audiológica infantil trata sobre la identificación, diagnóstico e intervención oportuna de la sordera. El audiólogo es el profesional idóneo para la valoración e intervención auditiva en esta población.
- f. **Audiología forense / ocupacional:** la audiológica forense es la rama que se encarga de la medición y control del ruido en el ambiente social y laboral, para la prevención de la hipoacusia inducida por ruido. El audiólogo participa activamente en la elaboración de un plan de conservación auditiva en la industria ruidosa, en las comunidades o en las empresas e instituciones. Además, coopera en la elaboración de normas de exposición máxima permisible a ruido durante la jornada laboral y determina la etiología y el grado de la hipoacusia inducida por ruido.
- g. **Audiología electroacústica y electrofisiológica:** la audiológica electroacústica y electrofisiológica utiliza equipo avanzado para medir objetivamente la audición de las personas, valiéndose de las respuestas electrofisiológicas del organismo humano para determinar la funcionalidad del sistema auditivo y vestibular.
- h. **Audiología en el campo de la Educación:** la audiológica educativa se encarga de brindar las alternativas idóneas para usuarios que presenten alteraciones auditivas, con el fin de mejorar su capacidad en los diversos sistemas de enseñanza. Asimismo, el audiólogo brinda la asesoría y apoyo a padres de familia y facilitadores educativos. Sus competencias le permiten apoyar en procesos educativos y liderar programas de salud específicos a nivel de preescolar, primaria, secundaria y educación superior.

CAPÍTULO III. FUNCIONES ASISTENCIALES

Artículo 5. Funciones asistenciales. Con el objetivo de apoyar al paciente en la conservación de su salud del sistema auditivo apoyarle en la habilitación o rehabilitación de su condición, son funciones asistenciales del Audiólogo:

- a. Desarrollar sus actividades a nivel público, privado o ambos, favoreciendo el abordaje integral, familiar y psicosocial del paciente, desde una perspectiva de trabajo pluridisciplinaria y en equipo.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
8R05	Perfil Profesional del Audiólogo(a) en Costa Rica	V. 04	F. 23-06-2025	Página 4 / 15
Publicación: Diario Oficial La Gaceta nro. 225 del 22 de noviembre de 2021 a partir de la página 69. Copia no controlada				



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

- b. Participar dentro de los programas de medicina preventiva, medicina del trabajo, de higiene y de seguridad industrial en todos los ambientes laborales.
- c. Practicar peritajes tanto en el campo privado como en el campo público y en cualquier tipo de trámite que se realice en los tribunales de Justicia o en cualquier actividad relacionada o vinculada con las acciones prejudiciales o judiciales, referentes a la Audiología.
- d. El Audiólogo puede en su labor profesional realizar, interpretar y aplicar técnicas de diagnóstico propias de su profesión, además brindar atención profesional al paciente.
- e. Comunicar de manera efectiva y respetuosa los resultados de los exámenes realizados a los pacientes, familiares de pacientes legalmente autorizados, su representante legal y otros profesionales en salud.
- f. Determinar en función de su ejercicio profesional las terapias y seguimientos que se le realizará al paciente, de acuerdo con el diagnóstico establecido.

CAPÍTULO IV. FUNCIONES EN INVESTIGACIÓN

Artículo 6. Funciones en investigación. Son funciones del Audiólogo en el área de investigación:

- a. Podrá desempeñarse como director o participante de proyectos investigativos que contribuyan en la comprensión de su objeto de estudio.
- b. Organizar y participar en programas de salud pública relacionados con la salud auditiva en general.
- c. Promover y participar en la investigación del campo de la audiología u otras disciplinas afines.

CAPÍTULO V. FUNCIONES ACADÉMICAS

Artículo 7. Funciones académicas. Son funciones del Audiólogo en el campo académico:

- a. Compartir información y conocimiento con sus colegas, mediante sesiones de trabajo, talleres junta directiva u otro.
- b. Participar en la formación y capacitación del personal sanitario, profesionales en Audiología y otros profesionales en ciencias de la salud en materia de la Audiología.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
8R05	Perfil Profesional del Audiólogo(a) en Costa Rica	V. 04	F. 23-06-2025	Página 5 / 15
Publicación: Diario Oficial La Gaceta nro. 225 del 22 de noviembre de 2021 a partir de la página 69.				
Copia no controlada				



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

- c. Educar a la familia y a la comunidad en temas de Salud Auditiva.
- d. Participar, liderar y dirigir los procesos de formación Universitaria y capacitación en el campo de la Audiología.
- e. Liderar y dirigir las carreras universitarias de Audiología, en el entendido de que la orientación profesional y la línea de formación siempre han de ser ejercidas por profesionales de la misma rama y que estas funciones no podrán ser delegadas a profesionales ajenos a la Audiología, independientemente de la nomenclatura que se le dé al cargo.

CAPÍTULO VI. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 8. Funciones administrativas. Son funciones del Audiólogo en el área administrativa, las siguientes:

- a. Administrar y Regentar establecimientos Audiológicos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Prescripción Terapéutica y despacho de Prótesis Auditivas y Regencia de Establecimientos Audiológicos.
- b. Dirigir y liderar servicios de Audiología.
- c. Dirigir y coordinar las actividades propias de su profesión.
- d. Diseñar e implementar programas de detección de hipoacusia y conservación auditiva en distintos grupos, como población infantil, adultos mayores, trabajadores de la industria ruidosa comunidades, grupos de alto riesgo, etc.
- e. Colaborar con su jefatura directa en la programación anual de suministros para el servicio.
- f. Colaborar con el reporte a su jefatura sobre el fallo o deterioro de los equipos en servicio.
- g. Participar en la planificación de los procesos de trabajo para los profesionales.
- h. Colaborar con la jefatura en la integración de programas de gestión de calidad.
- i. Controlar técnica y administrativamente, cuando ocupe un cargo de jefatura, a los profesionales Audiólogos bajo su supervisión, constituyéndose como la Jefatura superior inmediata, en el entendido de que las jefaturas siempre han de ser ejercidas por profesionales de la misma rama y que estas funciones no podrán ser delegadas a

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
8R05	Perfil Profesional del Audiólogo(a) en Costa Rica	V. 04	F. 23-06-2025	Página 6 / 15
Publicación: Diario Oficial La Gaceta nro. 225 del 22 de noviembre de 2021 a partir de la página 69.				
Copia no controlada				



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

profesionales ajenos a la Audiología, independientemente de la nomenclatura que se le dé al cargo.

- j. Promover, asistir y participar activamente de las sesiones clínicas y reuniones propias de su departamento o reuniones institucionales que le sean delegadas.
- k. Colaborar con la planificación, organización, dirección, supervisión y evaluación de los servicios de Audiología con los recursos institucionales disponibles (materiales y humanos), con el fin de lograr la maximización de la calidad, la eficiencia y la eficacia del servicio a nivel público y privado.
- l. Rendir informes de gestión y resultados de la operación del servicio mediante el cumplimiento de la normativa que regula y ampara la función pública y privada, así como la gestión de estos según el sitio de trabajo.
- m. Participar en la organización de los servicios de salud para la atención del paciente, la familia y la comunidad.
- n. Participar y coordinar activamente de las actividades de salud para la elaboración e implementación de políticas nacionales en temas de salud auditiva.
- o. Elaborar, implementar, coordinar, supervisar e integrar los equipos de trabajo propios de su profesión.
- p. Participar en la formulación y seguimiento de lineamientos y políticas relacionadas con el campo de la Audiología.
- q. Elaborar diagnósticos y dar seguimiento a los pacientes en el campo de la Audiología.

CAPÍTULO VII. DESTREZAS

Artículo 9. Destrezas del Audiólogo con grado académico de Bachillerato. Son destrezas del Audiólogo con grado académico de Bachillerato, las siguientes:

- a. Administrar interrogatorios y realizar anamnesis en los usuarios.
- b. Realizar otoscopías y videoscopías, y su reporte correspondiente.
- c. Realizar todo tipo de pruebas de la función auditiva periférica y de procesamiento auditivo.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
8R05	Perfil Profesional del Audiólogo(a) en Costa Rica	V. 04	F. 23-06-2025	Página 7 / 15
Publicación: Diario Oficial La Gaceta nro. 225 del 22 de noviembre de 2021 a partir de la página 69. Copia no controlada				



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

- d. Evaluar la capacidad auditiva de los usuarios mediante pruebas objetivas y subjetivas.
- e. Realizar la adaptación, el ajuste, la verificación, la validación y la evaluación de todo tipo de prótesis auditivas.
- f. Realizar la adaptación de sistemas o equipos de audición asistida.
- g. Participar activamente en los equipos interdisciplinarios encargados de la selección de candidatos para sistemas auditivos implantables.
- h. Realizar la toma de impresiones de conductos auditivos externos para la fabricación ergonómica de audífonos, moldes, protectores auditivos para natación o contra ruido.
- i. Realizar el control, asesoramiento, orientación, evaluación y seguimiento de la rehabilitación auditiva de los usuarios.
- j. Realizar medición y control de ruido (pruebas de sonometría y dosimetría), así como desarrollar y coordinar programas de conservación auditiva.
- k. Administrar el establecimiento audiológico.
- l. Brindar orientación y consejería al paciente con problemas auditivos, a los padres, familiares y otros, en los casos requeridos.
- m. Promover, organizar y participar en actividades docentes de desarrollo académico en el campo audiológico.
- n. Organizar y participar en programas de educación continuada.
- o. Organizar y participar en programas de salud pública relacionados con la salud auditiva en general.
- p. Promover y participar en la investigación del campo de la audiolología u otras disciplinas afines.
- q. Diseñar e implementar programas de detección de hipoacusia y conservación auditiva en distintos grupos, como población infantil, adultos mayores, trabajadores de la industria ruidosa comunidades, grupos de alto riesgo, etc.
- r. Velar por el mantenimiento y calibración necesaria de los equipos e instrumentos de uso profesional.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

8R05 Perfil Profesional del Audiólogo(a) en Costa Rica V. 04 F. 23-06-2025 Página 8 / 15

Publicación: Diario Oficial La Gaceta nro. 225 del 22 de noviembre de 2021 a partir de la página 69.

Copia no controlada



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

- s. Mantener registro al día de los usuarios atendidos y mantener los registros correspondientes y notas en expedientes clínicos de los pacientes.
- t. Realizar procedimientos asépticos en su consulta.
- u. Recibir y referir interconsulta a los diferentes especialistas del área de la salud.
- v. Realizar reporte de los hallazgos clínicos.
- w. Realizar el tamizaje auditivo a usuarios de todas las edades.
- x. Realizar consulta por teleaudiología.
- y. El profesional con grado académico universitario de Bachiller en Audiología tiene autonomía profesional, sin embargo, no puede realizar diagnóstico audiológico terapéutico ni prescripción terapéutica de prótesis auditivas.
- z. Podrá regentar consultorios audiológicos, públicos y privados

Artículo 10. Destrezas del Audiólogo con grado Académico de Licenciatura. Son destrezas del Audiólogo con grado académico de Licenciatura, las siguientes:

- a. Administrar interrogatorios y realizar anamnesis en los usuarios atendidos.
- b. Realizar otoscopías y videoscopías, y su reporte correspondiente.
- c. Realizar, dirigir y supervisar todo tipo de pruebas diagnósticas de la función auditiva (periférica y central).
- d. Emitir un diagnóstico audiológico y su eventual tratamiento otoprotésico.
- e. Realizar la prescripción terapéutica, adaptación, ajuste, verificación y evaluación de todo tipo de prótesis auditivas.
- f. Realizar la prescripción y adaptación de sistemas o equipos de audición asistida.
- g. Participar activamente en los equipos interdisciplinarios encargados de la selección de candidatos para sistemas auditivos implantables.
- h. Realizar la toma de impresiones de conductos auditivos externos para la fabricación ergonómica de audífonos, moldes, protectores auditivos para natación o contra ruido.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
8R05	Perfil Profesional del Audiólogo(a) en Costa Rica	V. 04	F. 23-06-2025	Página 9 / 15
Publicación: Diario Oficial La Gaceta nro. 225 del 22 de noviembre de 2021 a partir de la página 69.				
Copia no controlada				



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

- i. Dirigir, administrar y coordinar la ejecución, control, asesoramiento, orientación, evaluación y seguimiento de la habilitación - rehabilitación auditiva de los usuarios.
- j. Realizar la medición y control de ruido por medio de pruebas de sonometría y dosimetría con su respectivo reporte y recomendaciones.
- k. Desarrollar, coordinar, dirigir y supervisar programas de conservación auditiva.
- l. Realizar la prescripción terapéutica audiológica, monitoreo electrofisiológico intraquirúrgico, ajuste externo, programación, mapeo, verificación y validación de sistemas auditivos Implantables.
- m. Brindar orientación y consejería a pacientes con problemas auditivos, usuarios de prótesis auditivas, familiares u otros, acerca de la habilitación – rehabilitación de todo tipo de problema auditivo.
- n. Realizar el manejo audiológico del acúfeno o tinnitus.
- o. Realizar la prescripción terapéutica de equipos e instrumentos para la terapia y control del acúfeno.
- p. Realizar el manejo de la ceruminosis y técnicas de extracción de cerumen, siempre y cuando no comprometa la salud del paciente. Para ejercer esta competencia, el profesional en Audiología deberá contar con la certificación emitida por el Colegio de Terapeutas de Costa Rica.
- q. Administrar establecimientos audiológicos y dirección de servicios de audiología.
- r. Promover, organizar y participar en actividades docentes, estrategias educativas, de desarrollo y dirección académica en el campo audiológico.
- s. Organizar, participar y dirigir programas de educación continuada en Audiología.
- t. Organizar, participar y dirigir programas de salud pública relacionados a la Salud Auditiva y contra la contaminación sónica.
- u. Promover, participar, coordinar, dirigir y supervisar la intervención e investigación en el campo de la audiología u otras disciplinas afines.
- v. Realizar peritajes en Audiología Ocupacional y Forense.
- w. Diseñar, dirigir, implementar y supervisar programas de detección de hipoacusia y conservación auditiva en distintos grupos, como población infantil, adultos mayores, trabajadores de la industria ruidosa, comunidades, grupos de alto riesgo, etc.
- x. Recibir y referir interconsulta a los diferentes especialistas del área de la salud.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
8R05	Perfil Profesional del Audiólogo(a) en Costa Rica	V. 04	F. 23-06-2025	Página 10 / 15
Publicación: Diario Oficial La Gaceta nro. 225 del 22 de noviembre de 2021 a partir de la página 69.				
Copia no controlada				



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

- y. Realizar y Supervisar Tamizaje Auditivo.
- z. Brindar asesorías y consultorías audiológicas.
- aa. Promover la calidad de vida del paciente con deficiencia auditiva.
- bb. Realizar pruebas para el diagnóstico de trastornos vestibulares.
- cc. Rehabilitar desórdenes vestibulares periféricos. Para ejercer esta competencia, el profesional en Audiología deberá contar con la certificación emitida por el Colegio de Terapeutas de Costa Rica.
- dd. Manejar pruebas avanzadas para el diagnóstico de trastornos auditivos a nivel del sistema nervioso central.
- ee. Realizar consulta por tele audiología.
- ff. Velar por el mantenimiento y calibración necesaria de los equipos e instrumental de uso profesional.
- gg. Mantener el registro al día de los pacientes atendidos.
- hh. Realizar procedimientos para el control de infecciones en su consulta.
- ii. Tener criterio propio y autonomía profesional.
- jj. Podrá regentar consultorios audiológicos, públicos y privados

Artículo 11. Destrezas del Audiólogo con grado Académico de Maestría. Son destrezas del Audiólogo con grado académico de Maestría, las siguientes:

- a. Administrar interrogatorios y realizar anamnesis en los usuarios atendidos.
- b. Realizar otoscopías y videoscopías, y su reporte correspondiente.
- c. Realizar, dirigir y supervisar todo tipo de pruebas diagnósticas de la función auditiva (periférica y central) y la función vestibular.
- d. Emitir un diagnóstico audiológico terapéutico.
- e. Realizar la prescripción terapéutica, adaptación, ajuste, verificación y evaluación de todo tipo de prótesis auditivas.
- f. Realizar la prescripción y adaptación de sistemas o equipos de audición asistida.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
8R05	Perfil Profesional del Audiólogo(a) en Costa Rica	V. 04	F. 23-06-2025	Página 11 / 15
Publicación: Diario Oficial La Gaceta nro. 225 del 22 de noviembre de 2021 a partir de la página 69.				
Copia no controlada				



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

- g. Realizar la toma de impresiones de conductos auditivos externos para la fabricación ergonómica de audífonos, moldes, protectores auditivos para natación o contra ruido.
- h. Dirigir, administrar y coordinar la ejecución, control, asesoramiento, orientación, evaluación y seguimiento de la habilitación - rehabilitación auditiva de los usuarios.
- i. Realizar la medición y control de ruido por medio de pruebas de sonometría y dosimetría con su respectivo reporte y recomendaciones.
- j. Desarrollar, coordinar, dirigir y supervisar programas de conservación auditiva.
- k. Realizar la prescripción terapéutica audiológica, monitoreo electrofisiológico intraquirúrgico, ajuste externo, programación, mapeo, verificación y validación de sistemas auditivos implantables.
- l. Brindar orientación y consejería a pacientes con problemas auditivos, usuarios de prótesis auditivas u otros acerca de la habilitación – rehabilitación de todo tipo de problema auditivo.
- m. Manejo audiológico del acúfeno o tinnitus.
- n. Prescripción terapéutica de equipos e instrumentos para la terapia y control del acúfeno.
- o. Administración de establecimientos audiológicos y dirección de servicios de audiología.
- p. Promover, organizar y participar en actividades docentes de desarrollo y dirección académica en el campo audiológico.
- q. Organizar, participar y dirigir programas de educación continuada en Audiología.
- r. Organizar, participar y dirigir programas de salud pública relacionados con la salud auditiva y contra la contaminación sónica.
- s. Promover, participar, coordinar, dirigir y supervisar la intervención e investigación en el campo de la audiología u otras disciplinas afines.
- t. Realizar peritajes en Audiología forense.
- u. Diseñar, dirigir, implementar y supervisar programas de detección de hipoacusia y conservación auditiva en distintos grupos, como población infantil, adultos mayores, trabajadores de la industria ruidosa comunidades, grupos de alto riesgo, etc.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
8R05	Perfil Profesional del Audiólogo(a) en Costa Rica	V. 04	F. 23-06-2025	Página 12 / 15
Publicación: Diario Oficial La Gaceta nro. 225 del 22 de noviembre de 2021 a partir de la página 69.				
Copia no controlada				



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

- v. Realizar el manejo de la ceruminosis y técnicas de extracción de cerumen, siempre y cuando no comprometa la salud del paciente. Para ejercer esta competencia, el profesional en Audiología deberá contar con la certificación emitida por el Colegio de Terapeutas de Costa Rica.
- w. Recibir y referir interconsulta a los diferentes especialistas del área de la salud.
- x. Realizar y supervisar el tamizaje auditivo.
- y. Brindar asesorías y consultorías.
- z. Promover la calidad de vida del paciente con deficiencia auditiva.
- aa. Realizar y ejecutar pruebas para el diagnóstico de trastornos vestibulares, así como la aplicación de técnicas de rehabilitación para dichos trastornos.
- bb. Manejar pruebas avanzadas para el diagnóstico de trastornos auditivos a nivel del sistema nervioso central.
- cc. Realizar pruebas de función del procesamiento auditivo, tanto en niños como en adultos.
- dd. Realizar consulta por tele audiología.
- ee. Podrá regentar consultorios audiológicos, públicos y privados

CAPÍTULO IV. INSTRUMENTACIÓN

Artículo 12. Instrumentación: El Audiólogo utiliza equipo básico o especializado para realizar todo tipo de pruebas de audición. Dependiendo del área de desempeño, requiere de equipo básico, mínimo e indispensable para el ejercicio de la profesión tal y como se detalla seguidamente:

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
8R05	Perfil Profesional del Audiólogo(a) en Costa Rica	V. 04	F. 23-06-2025	Página 13 / 15
Publicación: Diario Oficial La Gaceta nro. 225 del 22 de noviembre de 2021 a partir de la página 69. Copia no controlada				



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

	Nivel de Intervención	Áreas de desempeño						
		Tamizaje	Clinica	Protésica	Infantil	Educacional	Formas / Ocupacional	Electroclínica y Electrofisiológica
Otoscopio u Otovideoscopio	1, 2, 3	■ *	■ *	■ *	■ *	■ *	■ *	■ *
Otoscopio	2, 3			■				
Otointerna	2, 3		■	■				
Curetas	2, 3			■				
Pinzas	2, 3			■				
Equipo de irrigación eléctrica de oído, jeringa irrigadora o aspirador de oído.	2, 3			■				
Jeringa o pistola de inyección de material de impresión de oídos.	2, 3			■				
Audiómetro de tamizaje audiométrico (puede ser sustituido por clínico).	1	■ *			■ *	■ *	■ *	
Audiómetro clínico.	2, 3		■ *	■ *	■ *		■ *	
Impedanciómetro.	2, 3	■	■ *	■	■ *			
Impedanciómetro de alta frecuencia.	2, 3		■		■			
Emisiones otoacústicas de tamizaje (puede ser sustituido por clínico).	1	■ **						
Emisiones otoacústicas clínicas.	2, 3		■					■ *
Potenciales evocados auditivos de tamizaje.	1	■						
Potenciales evocados auditivos clínicos.	3		■					■ *
Potenciales evocados auditivos de estado estable.	3		■				■	■
Potenciales evocados miogénicos vestibulares.	3		■					■
Interfase de programación de audífonos (Hi Pro, dependiente de tecnología)	2, 3			■				
Interfase de programación de implante coclear.	3			■				
Software de programación de audífonos.	2, 3			■				
Software de programación de implante coclear.	3			■				
Equipo de mediciones de Oído Real. (Indispensable en niños)	2, 3			■				
Audiometría por Refuerzo Visual (VRA).	1, 2	■			■			
Sistema de campo sonoro.	2, 3	■		■ *	■ *			
Cabina, sala o cuarto sonooamortiguada para evaluación clínica.	2, 3		■ *	■ *	■ *		■ *	
Electroencefalografía.	3							■
Plataforma para pruebas de función vestibular.	3							■

Categorización de Servicios Audiológicos

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Descripción general de complejidad del acto audiológico.	Descripción general de complejidad del acto audiológico.	Descripción general de complejidad del acto audiológico.
Intervención Audiológica Educativa y de Tamizaje.	Intervención Audiológica Clínica.	Intervención Audiológica Diagnóstica, Avanzada y Especializada.
Grado Académico Mínimo para la intervención	Grado Académico Mínimo para la intervención	Grado Académico Mínimo para la intervención
Bachillerato	Bachillerato	Maestría

Fuente: Omo Juan Pereira Caros. Estandarización de Servicios de Audiología en Costa Rica, Julio 2019. REPA, USP.

- * Equipo indispensable para el desempeño del área
- ** Equipo indispensable para Tamizaje Auditivo Neonatal

Esta tabla ilustra el equipo básico para cada área de intervención audiológica y su nivel de atención actual. No descarta el desarrollo tecnológico y la implementación de nuevos procedimientos y equipos especializados.

Artículo 13. Se deroga el Perfil Profesional del Audiólogo(a) en Costa Rica, publicado en el Diario Oficial La Gaceta nro. 28 del 12 de febrero de 2020.

Artículo 14. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este perfil profesional fue aprobado en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del Colegio de Terapeutas de Costa Rica, celebrada el sábado 03 de julio de 2021.

Autorizan para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta:

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
8R05	Perfil Profesional del Audiólogo(a) en Costa Rica	V. 04	F. 23-06-2025	Página 14 / 15
Publicación: Diario Oficial La Gaceta nro. 225 del 22 de noviembre de 2021 a partir de la página 69.				
Copia no controlada				



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

PhD. Viviana Pérez Zumbado

MSc. Luis Fernando Aguilar Sequeira

Presidenta

Vocal y representante de Audiología

Histórico de publicaciones (incluye las que son anteriores al Sistema de Gestión Colegio de Terapeutas):

Versión	Datos sobre aprobación	Datos de publicación
Original	02 de diciembre de 2013, conforme al artículo 20 de sesión de Asamblea General del 02 de noviembre de 2013.	Diario Oficial La Gaceta nro. 252 del 31 de diciembre de 2013 a partir de la página 18.
Reforma	Asamblea General Ordinaria del Colegio de Terapeutas de Costa Rica, celebrada el 06 de noviembre de 2016. Acuerdo nro. 24.	Alcance nro. 131 al Diario Oficial La Gaceta nro. 109 del 09 de junio de 2017 a partir de la página 3.
Reforma	Asamblea General Ordinaria del Colegio de Terapeutas de Costa Rica, celebrada el 07 y 08 de noviembre de 2019. Acuerdo nro. 18.	Diario Oficial La Gaceta nro. 28 del 12 de febrero de 2020 a partir de la página 75.
Reforma	Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del Colegio de Terapeutas de Costa Rica, celebrada el 03 de julio de 2021. Acuerdo nro. 11.	Diario Oficial La Gaceta nro. 225 del 22 de noviembre de 2021 a partir de la página 69.

CONTROL DE VERSIONES

Previo a su publicación en el Sistema de Gestión Digital, este documento lo revisó el Coordinador de Gestión y aprobó la Dirección Ejecutiva del Colegio de Terapeutas de Costa Rica.

Versión	Fecha	Origen del cambio
01	02-03-2021	Se actualiza contenido
02	10-12-2021	Se incluye histórico de publicaciones
03	14-05-2022	Actualización de formato por ajuste en libro de marca

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
8R05	Perfil Profesional del Audiólogo(a) en Costa Rica	V. 04	F. 23-06-2025	Página 15 / 15
Publicación: Diario Oficial La Gaceta nro. 225 del 22 de noviembre de 2021 a partir de la página 69.				
Copia no controlada				